



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Sección de Ingenieros.

Dispuesto por Real orden circular de 1.º de Octubre del año próximo pasado, inserta al núm. 314 de la *Colección legislativa del Ejército*, que se cubran mediante concurso seis de las siete plazas de Jefes de taller creadas por dicha Soberana disposición para la Maestranza de Ingenieros de Guadalajara, se anuncia por medio del presente, para que puedan solicitarlas los que desean ocuparlas, insertándose a continuación los datos y condiciones que les conviene conocer.

Las indicadas plazas de Jefes de taller se hallan dotadas con el sueldo anual de 1500 pesetas y aumentos decenales de 500, hasta llegar á un máximo de 3500 pesetas al cumplir los treinta y cinco años de servicios.

Estos Jefes de taller tendrán las mismas consideraciones, derechos y deberes que los Maestros de obras militares del Cuerpo de Ingenieros y que estén consignados en el reglamento porque éstos se rigen, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884, quedando sujetos además al reglamento especial de la Maestranza y á todas las órdenes referentes al servicio que dicten los Jefes de la misma.

Tendrán habitación en el edificio que ocupa la citada Maestranza, sujetándose, para conservar este derecho, á lo que previene el reglamento sobre uso y policía de pabellones, así como á las medidas de buen gobierno que dicte el Jefe de la dependencia.

Los actuales Maestros y Aparejadores de la Maestranza podrán concurrir al concurso que se anuncia para cubrir las nuevas plazas de Jefes de taller, y á igualdad de circunstancias serán preferidos á los demás aspirantes.

Unos y otros solicitarán la concurrencia á las oposiciones por medio de instancia extendida en papel del sello correspondiente y dirigidas al Coronel Director del Establecimiento Central de Ingenieros en Guadalajara, entregándose estas instancias en la referida Maestranza ó en cualquiera de las Comandancias de Ingenieros de la Península é islas adyacentes, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo ó certificación del Registro civil, si ya estaba establecido.
- 2.º Certificación de su estado civil.

3.º Idem de buena conducta.

Además acompañarán todos los documentos que consideren convenientes para demostrar su aptitud, bien sea acreditando haber trabajado en otros talleres, tener taller abierto de su oficio ó en otra forma cualquiera.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra para que haga los nombramientos, si hay lugar á ello, ó declare desierto el concurso.

El aspirante ó aspirantes calificado de apto y con opción á ocupar vacante pasará á desempeñar el destino que se trate de proveer en clase de temporero y durante cuatro meses; y si al finalizarse este plazo de ejercicios prácticos fuera declarado apto para el desempeño del cargo, será propuesto para su nombramiento definitivo de Jefe de taller.

Durante dichos cuatro meses de prácticas, disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El que fuere nombrado quedará sujeto á la disciplina militar, según las Ordenanzas y órdenes vigentes, y no podrá á voluntad propia dejar de pertenecer á la Maestranza de Ingenieros sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la orden de baja.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquieren y deberes que contraen los que fueren nombrados para las plazas de que se trata, los aspirantes á ellas podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas y en la Maestranza el reglamento del personal del Material á que han de estar sujetos, aprobado en 8 de Abril de 1884; la Real orden circular antes mencionada creando las plazas de referencia, y el programa á tener del cual han de verificarse las oposiciones.

Las seis plazas que se sacan á concurso por el presente anuncio, son:

Una para el taller de carpintero ebanista.

Una ídem el id. de carretería.

Una ídem el id. de cerrajería, hojalatería y calderería.

Una ídem el id. de forja y fundición.

Una ídem el id. de máquinas.

Y una ídem el id. de guarnicionero, talabartero, sillero, etc.

Los exámenes se verificarán con arreglo al programa que para cada clase se inserta á continuación, dando principio el día 22 de Mayo próximo por el orden que queda indicado, de modo que en dicho día tendrán lugar los ejercicios teóricos para el examen de carpintero ebanista, el día siguiente los del examen de carretería, y así sucesivamente.

Los citados ejercicios teóricos empezarán á las nueve de la mañana, y el aspirante que á esta hora del día en que debe examinarse no se presente, se considerará que renuncia á su derecho.

El ejercicio práctico tendrá lugar al día siguiente de los respectivos teóricos.

Los instancias deberán presentarse en los puntos que se han indicado antes del día 1.º del referido mes de Mayo próximo, y en el plazo que media desde esta fecha hasta la fijada para empezar los exámenes se comunicará a los interesados su admisión al concurso ó las causas por que no son admitidos, á cuyo fin en las instancias harán constar claramente las señas de sus domicilios.

PROGRAMA

para los concursos de ingreso en la clase de Jefe de taller de la Maestranza de Ingenieros.

Primer ejercicio teórico, común á todas las plazas.

ARITMETICA

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas.—Relación entre las diversas unidades del sistema.—Equivalencias principales con el sistema antiguo de Castilla.

GEOMETRIA

Definiciones de líneas, ángulos, polígonos, círculos, elipse y espiral.—Dividir una recta en partes iguales.—Trazar una perpendicular á una recta por un punto cualquiera de ella, por un punto extremo y por un punto fuera.—Construcción de rectas paralelas, uso de la escuadra y de la regla, construir una curva igual á otra dada y un ángulo igual á otro dado.—Empleo de la regla, del compás y del transportador.—Dividir un ángulo en dos partes iguales, conociendo el vértice y sin conocerlo.—Trazar una circunferencia que pase por tres puntos dados.—Hallar el centro de un círculo dado.—Trazar tangentes á la circunferencia por un punto de ella, por un punto fuera y paralela á una recta.—Construir un polígono regular.—Trazar toda clase de molduras.—Construir una elipse.—Construir la elipse llamada del jardinero y el óvalo.—Determinar (sin demostración) el área del rectángulo, del paralelogramo, del triángulo, del trapecio, de un polígono cualquiera y del círculo.—Definición del poliedro y de todos sus elementos.—Nomenclatura de los poliedros según el número de sus caras.—Definición del prisma: prisma recto y oblicuo.—Definición de la pirámide: pirámide regular é irregular y pirámide truncada.—Paralelepípedo recto y oblicuo, cubo, diagonales del paralelepípedo rectángulo, de un paralelepípedo cualquiera y de un prisma cualquiera.—Definición del tronco de cono de bases paralelas, base y altura.—Determinación (sin demostración) del volumen del cilindro de revolución, del cono de revolución y un tronco de árbol en función de la longitud de la circunferencia media.—Definiciones de la superficie esférica de la esfera, centro, diámetros, círculos máximos y menores.

JEFE DE TALLER PARA EL DE CARPINTERO EBANISTA.

Segundo ejercicio teórico.

Conocimiento de útiles y materiales.—Descripción de las maderas usadas en las obras de carpintería y ebanistería: sus propiedades, caracteres en que se distinguen y condiciones que han de llenar para emplearse en las obras.—Reconocimiento y conservación de las maderas.—Descripción de los herrajes usados en las obras de carpintería y ebanistería, y medios de colocarlos en obra.—Útiles y herramientas de un taller de carpintería y ebanistería.—Chapas usadas en las obras de ebanistería: su objeto, carácter distintivo de cada clase y manera de obtenerlas y trabajarlas.—Ensambladura: su trazado y aplicación.—Explicación de un diseño relativo al oficio.—Empleo y composición de barnices.—Trazados de plantilla de una obra conociendo los planos

Ejercicio práctico.

Ejecución en los talleres de la Maestranza de una obra, según un dibujo en cualquier escala.

JEFE DE TALLER PARA EL DE GUARNICIONERO

Segundo ejercicio teórico.

Conocimiento de útiles y materiales.—Cuerdas: cualidades principales del cáñamo y condiciones que debe llenar para utilizarlo en cuerdas.—Efecto de las cuerdas.—Embreado y engrasado de las mismas.—Tejidos de más

frecuente aplicación en las obras de guarnicionería.—Grasas: distintas clases y su aplicación.—Cuero: condiciones que deben reunir, conservación de los cueros.—Definición, clasificación y uso de todas las herramientas empleadas en el trabajo.—Reglas generales para el corte.—Costuras diversas: su aplicación.—Descripción de todas las partes de una montura, de un collarón-collera y de un ataje de todos los sistemas en uso, comprendiendo la brida, bridón, bocado y serreta.

Ejercicio práctico.

Ejecución en los talleres de la Maestranza de una obra de guarnicionero, según un dibujo dado.—Ejecución de toda clase de nudos y empalme de cuerdas.

JEFE DE TALLER PARA EL DE FORJA Y FUNDICIÓN

Segundo ejercicio teórico.

Conocimiento de útiles y materiales.—Cualidades principales y clasificación de los hierros, aceros, fundición y otros metales empleados en la industria.—Procedimientos para trabajar los hierros y aceros.—Ensambladuras, empalmes, acopladuras, etc.—Roblonaduras y remaches.—Recocido y temple.—Empleo de combustibles minerales y vegetales en las fundiciones.—Empleo de arenas y arcillas en la fundición.—Descripción, uso y manejo de todos los útiles y herramientas de los talleres de herrero y fundidor.—Descripción, uso y manejo de máquinas ventiladoras, martinets de vapor y hornos de fundir hierro.—Descripción, uso y manejo de las calderas de vapor.—Empleo de las ruedas de esmeril.

Ejercicios prácticos.

Trazados de plantillas de una obra de herrería.—Forjado de una ó varias piezas con arreglo á un dibujo dado.—Construcción de una roblonadura.—Temple de piezas de acero para obtener una dureza determinada.—Recocido de piezas de acero.—Moldeo y fundición en crisol de una pieza de cobre ó bronce.

JEFE DE TALLER PARA EL DE CERRAJERO Y HOJALATERO

Segundo ejercicio teórico.

Conocimiento de útiles y materiales.—Cualidades y clasificación de los hierros, aceros y fundición.—Palastro: sus cualidades y defectos; procedimientos para trabajar los aceros, según su calidad y composición.—Empleo de fundetes.—Conocimiento de todas las ensambladuras y empalmes.—Roblonaduras y remaches.—Conocimiento de las herramientas de los oficios de cerrajero y hojalatero: modo de usarlas y objeto de cada una de ellas.—Cobre: sus caracteres y propiedades.—Planchas de cobre: empleo y usos del cobre.—Plomo: formas en que se emplea y sus cualidades.—Zinc: formas en que se emplea y sus aplicaciones.—Aluminio: ídem ídem ídem.—Conocimiento de las aplicaciones del estaño, del níquel y del platino.—Aleaciones y su objeto.—Latón, bronce, hoja de lata: su empleo y composición.—Alambres.—Soldaduras.—Galvanizado y niquelado.—Mastic.—Sopletes y su empleo.—Causas de degradación de los objetos metálicos.—Conservación, preparación y aprovechamiento de metales viejos.—Descripción, uso y manejo de las máquinas de taladrar, cortar, doblar, estampar y terrajar.

Ejercicios prácticos

Trazado de las plantillas de una obra de cerrajería.—Ejecución de una pieza con arreglo á un dibujo dado, debiendo entrar en ella trabajado de torno.—Temple de herramientas.—Construcción de un macho y cojinete de terrajar.—Galvanizar una pieza de acero.—Grabar un alfabeto ó numeración dada.—Armar y desarmar una máquina de las que comprende este programa.—Hacer una soldadura al zinc ó al estaño.

JEFE DE TALLER PARA EL DE CARRETERO

Segundo ejercicio teórico.

Conocimientos de útiles y materiales.—Descripción de las maderas usadas en las obras de carretería y sus cualidades.—Descripción de los hierros y otros metales en las obras de carretería, y sus cualidades.—Reconocimiento y conservación de las maderas y hierro.—Descripción de los herrajes usados en las obras de carretería y medios de colocarlos en la obra.—Útiles y herramientas del arte y carretero.—Trazado de plantillas y molduras de una obra de carretería.

Ejercicios prácticos.

Construir una ó varias piezas de un carruaje ó baste, con arreglo á un plano dado, pudiendo ser éstas de madera ó huierro.

JEFE DE TALLER PARA EL DE MÁQUINAS

Segundo ejercicio teórico.

Nociones generales de las máquinas.—Definición de máquinas.—Distinción de las fuerzas motrices, resistencias útiles y resistencias pasivas.—Relaciones entre el trabajo útil y el motor.—De la palanca y sus especies.—Balanzas, torno, polea y sus especies.—Ruedas dentadas y correas sin fin.—Aparejos diferenciales.—Plano inclinado.—Volantes: resultado que dan los volantes.—Frenos.—Reguladores de fuerza centrifuga.—Motores: diversas especies; motores animados, motores hidráulicos, motores de aire, motores de vapor.—Formación del vapor: ley de Mariotte; condensación.—Presión atmosférica.—Descripción completa de una máquina de vapor con condensación.—Descripción de una transmisión: árbol, cojinetes, engrasadores, correas, cables de transmisión, y disparos, etc.—Modo de empalmar las correas.—Metodos de impedir las fugas de vapor de agua.—Conocimiento de las máquinas usuales de tornejar, serrar, cepillar, fresar, cortar, punzonar, taladrar, terrajar y copiar, tanto en madera como en hierro.

Ejercicios prácticos.

Montar y desmontar una máquina de las que comprende el ejercicio anterior.—Poner en marcha una máquina de vapor y sostener con regularidad y economía su funcionamiento.—Construir y ajustar una pieza de máquina de vapor.—Construir y templar un útil de una máquina cualquier de labrar metales ó maderas.

Madrid 14 de Enero de 1899.—El General, Jefe de la Sección de Ingenieros, José de Luna.

Dispuesto por Real orden circular de 1.º de Octubre del año proximo pasado, inserta al núm. 314 de la *Colección legislativa del Ejército*, que se cubran mediante concurso ocho plazas de obreros aventajados creadas por dicha Soberana disposición para la Maestranza de Ingenieros de Guadalajara, se anuncia por medio del presente para que puedan solicitarlas los que las deseen ocupar, insertándose á continuación los datos y condiciones que les conviene conocer.

De dichas ocho plazas, tres serán dotadas con el sueldo anual del 250 Pesetas y con 1.000 las cinco restantes, adjudicándose aquéllas por rigurosa antigüedad, y estableciéndose esto por el orden de censuras obtenidas en los exámenes que se han de verificar.

Estos obreros aventajados quedarán sujetos á la disciplina militar, según las Ordenanzas y órdenes vigentes, así como al reglamento para el personal del Material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884, al de dicha Maestranza y a cuantas órdenes sobre el servicio dicten los Jefes de la misma.

Tendrán derecho á retiro, con arreglo á las leyes vigentes, desde los veinte años de servicio en adelante, acumulándose los prestados en el Ejército ó en otras carreras ó destinos del Estado en la forma prevenida por la legislación sobre este punto, y tendrán derecho también á ingresar en Inválidos si se inutilizasen en función del servicio.

Los que pretendan concurrir á las oposiciones dirigirán sus instancias, extendidas en papel del sello correspondiente, al Coronel Director del Establecimiento Central en Guadalajara, entregándose estas instancias en la Maestraza ó en cualquiera de las Comandancias de Ingenieros de la Península ó isla adyacentes, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo ó certificación del Registro civil, si ya estaba establecido.
- 2.º Certificación de su estado civil.
- 3.º Idem de buena conducta.

Acompañarán además todos los documentos que consideren convenientes para demostrar su aptitud, bien sea acreditando haber trabajado en otros talleres ó en otra forma cualquiera.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra para que haga los nombramientos, si hay lugar á ello, ó declare desierto el concurso.

Los que fuesen nombrados no podrán, á voluntad propia, dejar de pertenecer á la Maestranza sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la orden de baja.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquieren y deberes que contraen los que fuesen nombrados para las plazas de que se trata, los aspirantes á ellas podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas y en la misma Maestranza el reglamento del personal del material antes referido, la Real orden circular creando las plazas de referencia y el programa á tenor del cual han de verificarse las oposiciones.

Las ocho plazas que se sacan á concurso son:

Una de fundidor.

Dos forjadores.

Una de maquinista.

Una de montador y ajustador de máquinas

Una de carpintero ebanista.

Una de carpintero carretero.

Y una de cerrajero.

Los exámenes se verificarán con arreglo al programa que se inserta á continuación, y darán principio el día 5 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, por los ejercicios teóricos, verificándose los prácticos en los días siguientes, entendiéndose que el aspirante que no se presente en dicho día y hora pierde todo derecho á las oposiciones.

Las instancias deberán presentarse en los puntos que se han indicado antes del día 15 de Abril próximo y en el plazo que media desde esta fecha hasta la fijada para empezar los ejercicios, se comunicara á los interesados su admisión al concurso ó las causas por que no son admitidos, á cuyo fin, en las instancias, haran constar claramente las señas de sus domicilios.

PROGRAMA

para los concursos de ingreso en la clase de obreros aventajados de la Maestranza de Ingenieros.

*Primer ejercicio teórico.***ARITMÉTICA**

Suma, resta, multiplicación y división de enteros, quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas, antiguo de Castilla.

GEOMETRÍA.

Definición de líneas, ángulos, polígonos, círculos, elipse y espiral; dividir una recta en partes iguales.—Trazar una perpendicular á una recta.—Construcción de una curva igual á otra dada, y un ángulo igual á otro dado.—Dividir un ángulo en dos partes iguales.—Trazar una circunferencia que pase por tres puntos.—Hallar el centro de un círculo.—Trazar tangentes a la circunferencia.—Construir la elipse de jardinero y el óvalo.—Construcción de rectas paralelas.

Segundo ejercicio teórico.

Reconocimiento y empleo de todos los materiales empleados en el taller respectivo.—Reconocimiento de los mismos.—Puntos de procedencia y nomenclatura corriente en el comercio.—Descripción y empleo de todas las herramientas empleadas en el taller respectivo, así como de las máquinas que pueden emplearse en el mismo.—Procedimientos de fabricación ó construcción en cada caso, y medios auxiliares que conviene emplear.

Ejercicio práctico.

Trabajo en el taller respectivo, durante cuatro días para demostrar su aptitud.

Madrid 14 de Enero de 1899.—El General Jefe de la Sección de Ingenieros, José de Luna.

Gobierno civil de la provincia**Circular núm. 27****CONVOCATORIA.**

Formulado por la Comisión provincial el proyecto de presupuesto adicional al ordi-

nario de 1898 99, he acordado de conformidad con lo propuesto por la misma y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la Ley orgánica vigente, convocar á la Excm. Diputación provincial á reunión extraordinaria que se verificará el día 9 de Febrero próximo en el salón de sesiones de la Corporación, á las cinco de la tarde, para decretar y votar el presupuesto adicional antes mencionado.

Y en cumplimiento de la Ley y para conocimiento general se inserta esta convocatoria en el *Boletín oficial*.

Guadalajara 31 de Febrero de 1899.

El Gobernador,
Juan Sanchez Lozano

Núm. 28

El Excmo. Sr. Capitan general de Aragón, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.— A fin de dar cumplimiento en de-

bida forma á la Real orden de 4 de Febrero de 1898, en la que se dictan instrucciones para la redacción trimestral del resumen histórico correspondiente á esta Región, ruego á V. I. que en los diez días primeros de cada año civil, se sirva disponer la remisión á este Centro, de los estados de la mortalidad de varones comprendidos entre las edades de 20 y 30 años, ocurrida en el año anterior en los pueblos donde existan Hospitales de la provincia de su digno mando, los cuales deben formar parte del citado documento en el 4.º trimestre del año referido, conforme dispone la Real orden expedida por Gobernación en 5 de Junio de 1868 y circulada por el de la Guerra en 29 del mismo mes y año.—Dios guarde á V. I. muchos años. Zaragoza 28 de Septiembre de 1898.—El Marqués de Ahumada.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para que por los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en los que existan los citados establecimientos, remitan á este Gobierno á la mayor brevedad, los datos que se interesan.

Guadalajara 27 de Enero de 1899.

El Gobernador accidental,
Marcelino Villanueva.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Escalafón correspondiente al bienio de 1897-99

Escalafón definitivo de las Maestras de escuelas públicas de esta provincia, hecho en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Real orden de 4 de Abril de 1882, que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de las interesadas.

Número de orden.	NOMBRES.	Fecha en que empezaron á servir.	Escuelas que sirven.	Antigüedad			Preceptos legales en que se funda esta clasificación para el mérito.
				Años.	Meses.	Días.	
Clase primera							
1	D.ª Juana María Valles.....	27 Febrero 1859...	Alóndiga.....	38	1	4	
2	Adelaida Ronco Vallar	26 Enero 1869.....	Guadalajara.....	27	2	4	Art. 3.º, caso 5.º del R. D. de 27 Abril 1877.
3	Concepción García Renales..	26 Noviembre 1858	Alcocer	37	10	14	
4	Cecilia María Ortega.....	14 Febrero 1881...	Guadalajara.....	16	4	24	R. O. de 17 Octubre 1889.
5	Crescencia Baquero.....	15 Sepbre. 1859...	Yebra.....	37	6	6	
6	Concepción García Sanz.....	27 Julio 1869.....	Toba.....	27	8	3	Art. 3.º, caso 3.º del R. D. de 27 Abril 1877.
7	María de Blas.....	15 Idem 1860	Hita	36	8	15	
8	Sebastiana Izquierdo.....	26 Idem 1863.....	Romanones	33	9	15	Art. 3.º, caso 3.º del R. D. de 27 Abril 1877.
Clase segunda							
9	Margarita Burgos.....	26 Marzo 1861	Albalate	36	5	5	
10	Gregoria Montoya.....	29 Julio 1892	Horche	4	11	2	Art. 3.º, caso 3.º del R. D. de 27 Abril 1877.
11	María Ana Latorre.....	3 Abril 1861.....	Milmarcos	35	11	28	
12	Filomena Tellez.....	14 Febrero 1888...	Galve.....	9	4	16	Art. 3.º, caso 3.º del R. D. de 27 Abril 1877.
13	Martina Antofañanzas.....	18 Julio 1861	Cañizar	35	7	17	
14	Agueda Barahona.....	12 Idem 1890.....	Alovera	6	11	18	Art. 3.º, caso 3.º del R. D. de 27 Abril 1877.

15	Josefa Moya	1.º Sepbre. 1863...	Tórtola	33	7	»
16	Justa Tello... ..	22 Mayo 1864.....	Pobo.....	33	2	»
17	Patricia Carrera.....	1.º Abril 1864... ..	Trillo	31	2	»
18	Juana Arciniaga	2 Enero 1862	Arbancón	28	11	27
19	María Villaseñor	27 Junio 1868.....	Mondejar.....	28	11	17
20	Faustina Fuentes.. ..	20 Abril 1869... ..	Fuentenovilla	28	2	10

Clase tercera

21	Filomena Zarza.....	22 Agosto 1869...	Valdearenas.....	27	10	8
22	Matías Ortiz.....	31 Diciembre 1869.	Yunta.....	27	6	»
23	Asunción Perez.....	21 Febrero 1870...	Málaga.....	27	1	10
24	Juana Villareal.....	26 Abril 1868	Villanueva Alcorón.	27	»	2
25	Isabel Jimenez.....	25 Marzo 1871	Illana	26	8	24
26	Manuela Máximo	20 Sepbre. 1870...	Usanos.....	26	6	8
27	Concepción Antón.....	7 Idem 1871	Setiles	25	9	23
28	Adriana Torrijos.....	17 Junio 1871.....	Maranchón.....	25	8	28
29	Pilar Leal.....	19 Enero 1872	Fuentelahiguera....	24	5	6
30	Celestina Gomez.....	10 Sepbre. 1873...	Checa	23	10	20
31	Cristina García.....	1 Spbre. 1863.....	Mochales	23	4	1
32	Ceterina Marín.....	25 Nbre. 1874	Luzón.....	22	4	4
33	Raimundo Redondo.....	2 Junio 1875... ..	Villel de Mesa.....	22	0	14
34	Elisa Valverde.....	1 Eebrero 1876....	Marchamalo	21	4	16
35	Lucía Palero.....	9 Marzo 1876.....	Chiloeches.	91	0	22
36	Josefa Jaén.....	30 Nbre. 1877.....	Escamilla	19	7	»
37	Francisca Alvaro.....	2 Abril 1878.....	Pareja	19	2	19
38	Juana Paula San Juan	18 Nbre. 1878	Valdeconcha.....	18	7	12
39	Andrea Vazquez... ..	29 Febrero 1879....	Almonacid	18	4	1
40	Francisca Mingote.....	29 Junio 1879.....	Tortuera	17	11	2
41	María García García.....	29 Agosto 1879....	Torja.....	17	10	2
42	María Cruz Gonzalez... ..	10 Enero 1881.....	Romancos.....	16	5	20
43	Victoria García Marco... ..	31 Enero 1881.....	Hinojosa	16	5	1
44	Carolina Horcajada	8 Junio 1881.....	Atanzón.....	16	0	12
45	Ildefonsa Herranz.....	10 Octubre 1881....	Pradosredondos....	15	10	»
46	Isabel P. Valenciano.....	10 Abril 1882.....	Cobeta	15	2	20
47	Agustina Rosa Urbina.....	1 Julio 1884.....	Casar.....	13	0	»
48	Gabriela Gaitán.....	3 Abril 1882.....	Inviernas.....	12	9	20
49	Felisa Medina	28 Abril 1883	Valdesaz	12	2	3
50	Dominica Monje.....	16 Octubre 1883....	Mazuecos.....	12	8	14
51	Isidora Moya.	13 Julio 1884.....	Alustante.....	12	6	10
52	Donata Sabina.....	1 Marzo 1885.....	Tamajón.....	12	5	13
53	Bibiana Dominguez	19 Febrero 1885....	Cantalojas.....	12	4	19
54	Elvira Merino.....	2 Marzo 1885	Campisabalos.....	12	3	28
55	Encarnación Yagüe.....	10 Marzo 1885... .	Traid.....	12	3	20
56	Salvadora Valenciano.....	23 Spbre. 1885	Balbacil.....	11	9	26
57	Matilde Pezuela.....	1 Agosto 1886.....	Cifuentes.....	10	10	29
58	Isidora Espeja.. ..	12 Agosto 1886....	Mirabueno... ..	10	10	18
59	Baltasara Gilaberti.....	16 Nbre. 1886.....	Campillo de Dueñas	10	7	21
60	Bernarda Tomico.....	22 Nbre. 1886.....	Uceda	10	7	»

Clase cuarta

61	María de Luis Villaverde.....	21 Febrero 1887...	Salmerón.....	10	3	13
62	Dolores Ochoita.....	21 Mayo 1887	Lupiana	10	2	8
63	Jenara Peinado.....	5 Marzo 1887.....	Loranca	10	2	4
64	Justa García Aranda.....	2 Mayo 1887.....	Tortuera	10	2	3
65	Juana Chicharro Perez.....	7 Mayo 1887	Sienes.....	10	2	2
66	Clara Argacha Orellana....	7 Marzo 1887.....	Berninches.....	9	8	18
67	Catalina Rodrigo Tabernero.	1.º Noviem. 1887.	Humanes.....	9	9	29
68	Ignacia Amo.	30 Diciemb. 1887..	Mandayona.....	9	7	24
69	Ramona Valle.s.....	26 Mayo 1888.....	Ledanca.....	9	1	4
70	Higinia Torreba.....	30 Mayo 1888.....	Robledo.....	9	1	1
71	María Antonia de Gregorio..	9 Julio 1888.....	Robledillo.....	8	11	6
72	Emilia de Luis.....	29 Mayo 1889.....	Peralejos.....	8	1	2
73	Margarita Sanz y Gil.....	22 Mayo 1889....	Aleas.. ..	8	1	»
74	Micaela Garrido Carrión . . .	29 Junio 1889. . .	Luzaga.....	8	»	2
75	Petra Eugenia Fernandez....	15 Junio 1889.....	Pueria.....	7	11	27
76	Lucas Adelaida Ortega.....	5 Julio 1889.....	Sacedon.....	7	11	26
77	Vicenta Feito Martín.	14 Julio 1889.....	Establés.....	7	11	16
78	Sintorosa de las Heras Vado..	16 Julio 1889.....	Irueste.....	7	11	14
79	Esperanza Ruiz	25 Julio 1889.....	Valdepeñas.....	7	11	5
80	Petra Mateo.....	17 Julio 1889.....	Ruguilla.....	7	11	3
81	Presentación Sanz.....	3 Agosto 1889....	Imon.....	7	10	27
82	Luisa Trillo.....	8 Agosto 1889....	Jadraque.....	7	2	22
83	Eladía Valentina Latorre....	24 Agosto 1889... .	Membrillera.....	7	2	6

84	Juana García San Millan.	14 Octubre 1889...	Alpedrete.....	7	8	16
85	Julia Concepción y Bernaola.	1 Octubre 1889....	Millana.....	7	8	15
86	Juana Margarita Moreno.....	14 Octubre 1889....	Alcorlo.....	7	8	15
87	Juana Cristina Torija.....	31 Enero 1890....	Cogolludo.....	7	1	1
88	Martina Elvira Parra... . . .	1 Febrero 1890....	Cubillo.....	7	4	20
89	Antonina Gomez de las Heras	1 Marzo 1887....	Bujalaro.....	5	4	19
90	Anaclea Gomez Baños.....	1 Febrero 1890....	Anchuela del Campo.	7	4	18
91	María Cruz Dueñas.....	14 Febrero 1890 ..	Aragoncillo.....	7	4	16
92	Hermenegilda Carril.....	31 Enero 1890....	Reñera.....	7	4	14
93	Olalla Gonzalo Cobos.....	26 Mayo 1890....	Cendejas de Enmed.°	7	4	4
94	Visitación del Amo Marcos..	1 Septiemb. 1890..	Espinosa Henares...	6	10	»
95	Antonia Sancha Recuero.....	18 id. id.....	Yela.....	6	9	23
96	Brígida Jimenez Gonzalez...	9 id. id.....	Montarrón	6	9	21
97	Isabel Sanchez Alvaro.....	26 id. id.....	Malaguilla.....	6	9	16
98	Angeles Rosel Martinez.....	25 id. id.....	Colmenar.....	6	8	29
99	Sabina de la Casa Hernando.	12 Diciemb. 1890..	Argecilla.....	6	6	18
100	Clotilde de la Merced.....	1 Enero 1891.....	Sayatón.....	6	6	»
101	Antonia Espinach.....	14 id. id.....	Fontanar.....	6	5	16
102	Petra Navalpotro Cerrada...	15 Enero 1891....	Morriñejo	6	5	16
103	Micaela García Fernández...	1 Abril 1891.....	Valdenuño.....	6	3	15
104	Gregoria Herranz.....	6 Mayo 1891.....	Castielforte	6	1	21
105	Concepción Carasa	14 Idem 1891.....	Castejon.....	6	1	16
106	Casta de Pascual.....	9 Idem 1891.....	Casa de Uceda.....	6	1	6
107	María del Pilar Herreo.	4 Junio 1891.....	Novella.....	6	»	26
108	Carmen Caro López.....	6 Idem 1891.....	Poyos	6	»	24
109	Ascensión Calderero Díaz....	1 Julio 1891.....	Aiarilla.....	6	»	»
110	Damiana Cuadrado Benito...	8 Idem 1891.....	Muduex.....	5	11	18
111	Sinfrosa Federica Alvaro....	28 Idem 1891.....	Corcoles	5	11	3
112	Francisca Moya Amo.....	3 Enero 1892.....	Bujalcayado	5	5	27
113	Beatriz Aguilera Pérez.....	4 Mayo 1892.	Yunquera.....	5	1	26
114	Antonina Minguez.....	25 Idem 1892.....	Fuenteviejo.....	5	1	5
115	Benita Esperanza Villaverde.	9 Spbre. 1892.....	Alcolea del Pinar....	4	9	21
116	Catalina Cotayna Concha....	10 Dbre. 1892.....	Moratilla los Meleros.	4	6	20
117	Juana María Trigueros.....	13 Agosto 1893....	Hontova.....	3	10	27
118	Carmen Feito Martínez.....	12 Idem 1893.....	Armallones	3	10	18
119	Manuela Cotayna Montes.....	15 Idem 1893.....	Malacuera	3	10	15
120	Margarita de Nicolás.....	24 Idem 1893.....	Utande	3	10	6
121	Asunción Aguilera Pérez....	22 Dbre. 1893.....	Guadalajara	3	6	8
122	Isabel Herranz Checa.....	31 Idem 1893.	Poveda	3	6	»
123	Pilar Martínez Dueso.....	20 Idem 1893.....	Gargoles de Abajo..	3	5	29
124	Aurelia Allende Benito.....	4 Abril 1894....	Torresillos	3	2	27
125	Isabel Muñozyerro González..	6 Idem 1894.....	Rebollosa Jadraque.	3	2	24
126	Ciriaca Martinaz Embid.....	13 Abril 1894.	Oter	3	2	17
127	María Díaz Sanchez.....	18 Idem 1894.....	Bañuelos	3	2	12
128	Adelaida Blanch las Heras...	27 Idem 1894.....	Chilaron	3	2	3
129	Blasa Alboreca.....	11 Julio 1894.....	Valdegrudas	2	11	19
130	Manuela Petra del Molino....	1 Nbre. 1894.....	Matarrubia	2	8	»
131	María del Carmen Serrano...	7 Idem 1894.....	Almiruete	2	7	23
132	Teresa Blanch las Heras.....	14 Idem 1894.....	Sotillo.....	2	7	16
133	Cirila Santos.....	31 Agosto 1895....	Amayas	1	11	»
134	Francisca Domínguez.....	11 Spbre. 1895....	Puebla de Valles....	1	9	19
135	Isabel Muñoz.....	23 Idem 1895	Atienza.....	1	9	7
136	Romana García.....	30 Idem 1895.....	Azuqueca.....	1	9	1
137	Emilia Piiego.....	3 Octubre 1895....	Valtabiadao del Rio..	1	8	28
138	Tomasa Alonso.....	2 Marzo 1896.....	Santuste	1	3	29
139	Martina García.....	20 Junio 1896....	Solanillos.....	1	»	10
140	Teresa Santurde.....	3 Junio 1896.....	Budia	»	11	27
141	Justina Navas.....	6 Idem 1896	Auñón.....	»	11	24
142	María García.....	1 Octubre 1896....	Hijos	»	9	»
143	Paula Bernal.....	17 Idem 1896.....	Val de San García..	»	8	13
144	Dominica Muñoz.....	25 Idem 1896.....	Peñalver.....	»	8	5
145	Eloisa Uceles... ..	21 Idem 1896.	Mondéjar.....	»	8	4
146	Genoveva de Rojas.....	22 Idem 1896.....	Azañón	»	8	4
147	Amparo Becerra.....	26 Idem 1896.....	Mesones	»	8	4
148	Josefa Gomez.	7 Nbre. 1896.....	Villacorza	»	7	23
149	Amalia Soriano.....	19 Idem 1896.....	Alboreca	»	7	11
150	Juvia del Rio Muñoz.....	3 Enero 1897.....	Fuensaviñán.	»	5	27

Guadalajara 1.º de Enero de 1899.— El Presidente, Juan Sánchez Lozano.—El Secretario, Dimas Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia

Clases pasivas.—Mes de Enero de 1899.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 3 de Febrero.—Perceptores que cobran por sí.

» 4, 6 y 7 de id....—Habilitados y Apoderados.

» 8 y 9 de id.....—Sin distinción y retenciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos perceptores.

Guadalajara 27 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda.—P. I.—Juan Romo de Oca.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ignorándose el paradero de D. Leoncio Pascual, Médico que fué de la villa de Alustante, en esta provincia, se le cita, llama y emplaza para que á las once de su mañana del día 5 de Febrero próximo, comparezca ante la Junta administrativa que se ha de celebrar en el despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, para conocer del hecho denunciado por el Arrendatario de Contribuciones de la misma, relativo á haber ejercido la profesión de Médico-Cirujano durante el anterior ejercicio, sin estar provisto de la correspondiente patente, acompañado de las pruebas que considere más convenientes á su defensa; advirtiéndole, que de no comparecer, se entenderá que renuncia á su derecho, parándole en su caso el perjuicio á que haya lugar.

Guadalajara 26 de Enero de 1899.—El Administrador de Hacienda, E. Garcia de la Peña.

Ayuntamientos constitucionales.

EL ORDIAL y agregado.

Hallándose comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo los mozos Pedro Díaz Alonso, Fernando Bravo Benito, Juan Bautista Revuelta, naturales del agregado Nava de Jadraque, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres respectivos Pedro é Inés, José y Josefa, Antonio y Fernanda, se les cita por medio del presente para que concurran al acto de la rectificación definitiva de dicho alistamiento, el día 11 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, á exponer lo que crean conveniente respecto á su inclusión en las mismas, pues de no hacerlo se reputarán muertos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la ley.

Al propio tiempo ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residan, los incluyan en sus alistamientos si ya no lo hubieren verificado, dando conocimiento á esta Alcaldía para lo que proceda.

El Ordial 21 de Enero de 1899.—El Alcalde, Pedro Llorente.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

El Sotillo, las cuentas municipales de 1897-98 y el presupuesto adicional de 1898-99, por quince días.

La Puerta, el presupuesto de 1898-99, por quince días.

Muduex, las cuentas de caudales de 1897-98, por quince días.

Carrascosa de Tajo, el presupuesto adicional de 1898-99 y las cuentas municipales de 1897-98, por quince días.

Hiendelaencina, las cuentas municipales de 1897-98, por treinta días, y el presupuesto adicional de 1898-99, por quince días.

Alcoroches, las cuentas municipales 1897-98 y el presupuesto adicional de 1898-99, por quince días, y el recuento de ganadería de 1899 á 1900, por ocho días.

Villanueva de Argemilla, las cuentas municipales de 1897-98 y el presupuesto adicional de 1898-99, por quince días.

La Huerce, las cuentas municipales de 1897-98 y el presupuesto adicional de 1898-99, por quince días.

Juzgados de primera instancia.

PASTRANA.

D. Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día 20 de Febrero próximo venidero, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado á la segunda subasta de los bienes embargados al procesado Gregorio Trapeiro Carrascosa, vecino de Mazuecos, con la rebaja del 25 por de su tasación y que figuran en el periódico oficial de esta provincia correspondiente al día 4 del actual, en causa que se le siguió por denuncia falsa; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación y exhibir la cédula personal, cuya subasta tendrá lugar al mismo tiempo que en este Juzgado en el municipal de Mazuecos.

Dado en Pastrana á 25 de Enero de 1899.—Santos García López.—P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

D. Santos García López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de Leoncio García del Rey y Rosés, vecino de esta villa, en causa que se le siguió por corta y sustracción de leña de olivo, se sacan á pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja de su tasación, y por segunda vez, los bienes que le fueron embargados y figuran en el periódico oficial de esta provincia, correspondiente al día 28 de Diciembre último, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Febrero próximo venidero; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación y exhibir su cédula personal.

Dado en Pastrana á 25 de Enero de 1899.—Santos García López.—Cleto F. Cuadrado.

PARTE NO OFICIAL

QUINTAS

*Centro de liberaciones del servicio militar
de la Península y Ultramar*

DE

DON ANTONIO BOIXAREU

ESTABLECIDO

**CALLE DEL HORNO DE SAN GIL, 5
GUADALAJARA**

Precios de las operaciones en el reemplazo de 1899

CONTRATOS DE QUINTOS

1.^a Suerte.—Libertad completa de la Península y Ultramar respondiendo al llamamiento de los excedentes de cupo en los seis primeros años, 1.125 pesetas.

2.^a Suerte.—Liberación de la Península y Ultramar respondiendo solamente al contingente que se señale en 1.^o de Septiembre, 1 000.

3.^a Suerte.—Seguro de la Península y Ultramar, no excediendo el contingente de 50 000 hombres, 750.

4.^a Suerte.—Liberación de Ultramar, 150.

5.^a Suerte.—Contrato especial, si le corresponde al asegurado servir en Ultramar, se le devuelve las 300 pesetas y se le librá gratis por 300

El día 12 de Febrero próximo, se practicará el sorteo de los mozos del actual reemplazo en sus pueblos respectivos, para los cuales al tenor del año anterior, hemos establecido una serie de combinaciones que se detallan en circulars, y cuyos precios se mencionan anteriormente.

La primera suerte de 1.125 pesetas, parecerá algún tanto elevada, pero si se tiene en cuenta la costumbre establecida en años anteriores por el Gobierno, de pedir todo el contingente y la garantía de responder por seis años al llamamiento de los excedentes de cupo, resulta ser sumamente económica, pues en el año anterior, se perdieron 1 500 reales en cada uno de los que contrataron. Esta operación, también se hace en dos plazos, por 1.200 pesetas.

El seguro de Ultramar, o sea el de la cuarta combinación, parece que después de la pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, no debía de tener aplicación, pero á nuestro entender, es tan necesario como en años anteriores, porque nos quedan entre las Carolinas, Marianas, Palaos y otras, más de 700 Islas, que, dada la codicia que han despertado nuestros recientes desastres, no puede el Gobierno desatenderlas, y es de esperar mande un fuerte contingente, como lo hará brevemente, según nuestras noticias, de los del reemplazo anterior. No obstante, de no señalarse este, se devolverá á los interesados sus depósitos, con un pequeño descuento que se determina en contrato.

Para más detalles, pídanse circulares á esta Central.

HORNO DE SAN GIL, 5, GUADALAJARA

La Alcarria en los dos primeros siglos DE SU RECONQUISTA

POR

D. JUAN CATALINA GARCIA

Se vende á una peseta en la librería del Sr. Cotano, Mayor baja, 21, donde también se admiten suscripciones á la obra de D. Ignacio Calvo Sueños Históricos acerca de la Alcarria y sus aldeaños.

AGENCIA DE NEGOCIOS Y DE QUINTAS

DE

DON JOSÉ SANZ LÓPEZ

PLAZA DE JÁUDENES, 29

El segundo domingo del mes de Febrero próximo se ha de celebrar el sorteo de soldados en todos los pueblos de la Península, según dispone el art. 63 de la vigente ley de Reclutamiento.

Creo innecesario hacer elogio alguno del fiel cumplimiento de esta Agencia, puesto que es bien conocida, tanto en esta provincia como fuera de ella, por cuyo motivo solo he procurado armonizar mis intereses con los del público que tantas pruebas de confianza ha venido dispensándome en los años que llevo dedicándome á esta industria, habiendo establecido para el presente reemplazo las condiciones siguientes:

1.^a Por MIL CIENTO QUINCE PESETAS depositadas en la Sucursal del Banco de España ó en esta Agencia, don José Sanz López se compromete á la libertad completa del servicio de la Península y Ultramar del mozo que se asegure antes de verificar el sorteo, respondiendo igualmente al llamamiento, si resultare excedente de cupo, en los seis primeros años.

2.^a Por NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS depositadas en igual forma que la condición anterior, el citado Sr. Sanz se compromete á librar del servicio de la Península y Ultramar al mozo que se asegure antes del sorteo, respondiendo solamente al contingente que señale el Gobierno el día 1.^o de Septiembre del corriente año.

3.^a Por SETECIENTAS CUARENTA PESETAS depositadas como anteriormente se expresa, el referido Sr. Sanz se obliga á librar del servicio de la Península y Ultramar al mozo que se asegure antes del sorteo, respondiendo solamente al contingente de cincuenta y dos mil hombres.

4.^a D. José Sanz López se compromete á librar del servicio de Ultramar, únicamente con sustitución ó redención, á elección de dicho señor y por la cantidad de CIENTO CUARENTA PESETAS al mozo que se asegure antes del sorteo.

5.^a El asegurado que optase por la condición segunda no tendrá derecho á indemnización de ningún género si al señalar el contingente el día 1.^o de Septiembre resultare excedente de cupo aun cuando después fuere llamado como tal al servicio de las armas.

6.^a El asegurado que optare por la condición 3.^a también renuncia á indemnización de ningún género si resultare excedente de cupo; pero si el contingente que el gobierno señale el día 1.^o de Septiembre del corriente año fuere mayor de cincuenta y dos mil hombres, dicho señor Sanz le devolverá la cantidad depositada, reservándose el cinco por ciento para gastos de su Agencia.

7.^a El asegurado que opte por la condición cuarta, también renuncia á solicitar indemnización si en el sorteo le corresponde un número por el cual sea destinado á servir en la península; empero si el Gobierno no pidiera contingente para Ultramar, el susodicho Sr. Sanz López se encarga de devolver la cantidad que depositó reservándose el 10 por 100 para gastos de su Agencia.

8.^a Si el asegurado falleciere antes del sorteo, D. José Sanz López devolverá el valor del seguro á sus herederos con el consiguiente descuento para subvenir á los gastos; pero si la defunción ocurriera después de verificado el sorteo, quedará á favor del Sr. Sanz sin reclamación de ningún género.

9.^a Si el Gobierno declarase el servicio obligatorio, quedarán sin ningún valor cuantos seguros se hubieran realizado, devolviéndose á los interesados la cantidad que depositaron con la reserva según por la condición que hubieren optado.

Eligen contratante y contratado para el cumplimiento de las condiciones expuestas el domicilio de la Agencia.

PLAZA DE JAUDENES, NUM. 29

Comercio de ultramarinos, Guadalajara.

IMPRESA DE LA DEPUTACIÓN PROVINCIAL